

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA**

**Escuela Universitaria de  
Ingeniería Técnica Industrial**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

---

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Grado en Ingeniería Eléctrica ha sido realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos inicialmente enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Sin embargo, a juicio de la Comisión Evaluadora deben realizarse una serie de actuaciones de mejora. Así, dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA podemos distinguir tres grupos:

- Recomendaciones relativas a las competencias, donde se recomienda incluir en la información pública la profesión regulada a la que habilita el título y la correspondiente orden CIN.
- Recomendaciones relativas a la planificación de las enseñanzas, donde se debe incluir la información referente a las prácticas externas
- Recomendaciones respecto al S.I.G.C, en concreto se debe revisar la información pública referente a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del mismo, y la información sobre el sistema de quejas y reclamaciones.

En lo que respecta a aquellas cuestiones relativas a la información pública que han recibido la valoración de INADECUADAS, se considera imprescindible que el título proceda a completar la información relativa al personal académico que imparte docencia en el título, por inexistente.

La argumentación de estos aspectos se localiza en el detalle del informe.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los resultados obtenidos para alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante sus grupos de interés y sociedad en general.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centros en los que se imparte el título - La memoria de verificación reconoce este título tanto en la EUITI como en la ETSII. Está implantada en ambos centros, como se puede comprobar en sus respectivas páginas web. Sin embargo, desde la UPM sólo se indica (en el primer nivel) la oferta en la EUITI, y sólo ésta se presenta para su seguimiento. Las referencias a la ETSII se encuentran sólo en una página de segundo nivel, y en menor tamaño. El motivo (que este grado sólo se oferta para la transferencia de los alumnos de Tecnologías Industriales) se explica en la memoria de verificación, aunque sería deseable haberlo aclarado también desde las páginas web correspondientes.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Número total de créditos ECTS
- Curso académico en el que se implantó
- Número mínimo de créditos ECTS por matrícula y periodo lectivo - Se indica mediante referencias directas a la normativa de permanencia y matrícula de la UPM (como lo hace también la memoria de verificación). Esta se incluye tanto en una página web específica como, en varios lugares, en la forma de un PDF. En la página sobre permanencia se indica también el número mínimo de créditos a cursar según el tipo de matrícula.
- Normas de permanencia

### Competencias

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre las competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios

En lo que se refiere a la información sobre profesiones reguladas la información ha merecido una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES, dado que el título habilita para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial pero no se indica en la información pública de la web y aunque este aspecto se incluya en la memoria de verificación, que a su vez está colgada en la web, no se considera que tenga la suficiente accesibilidad. Sería incluso recomendable un link a la correspondiente orden CIN.

**Acceso y admisión**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - La memoria de verificación no prevé un curso de adaptación, pero sí la transferencia de créditos (véase punto anterior). A los estudiantes se les indica de manera específica el modo de hacer esta adaptación.
- Vías y requisitos de acceso

**Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Agrupado además en un PDF global para el itinerario EUITI. Un tanto excesivo para ser un "resumen", pero completo.
- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - En realidad es sólo un itinerario, el de la EUITI. El otro aspecto que existe se refiere a la implantación parcial en la ETSII.
- Guías docentes de las asignaturas - Se presentan tanto individuales, como de manera agrupada.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Se remite a la página general del centro sobre movilidad de estudiantes. Aunque es muy completa, sería deseable poder particularizar por titulación.

Merece una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES la información relativa a las prácticas externas dado que se remite a la página general del centro, que a su vez se remite al COIE (general de la Universidad). Dado que el plan de estudios incluye un programa específico de prácticas externas, sería deseable disponer de mayor información al respecto, y particularizada para la titulación en curso.

**Personal Académico**

Se considera INADECUADA por inexistente la información sobre el personal académico que imparte docencia en el título

**Medios materiales a disposición del Título**

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre los medios materiales puestos a disposición del título.

**S.I.G.C.**

Se considera ADECUADA la información relativa a la organización, composición y funciones del SICG

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - Aunque se proporciona la memoria del año 2012 para el centro completo, no se muestran de manera directa los resultados de aplicación del SICG, ni se particularizan por titulación.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Dado que todos los procedimientos de calidad aprobados están disponibles, se puede decir que sí se indica cómo funciona el sistema de quejas y sugerencias; pero en su forma actual, ni es operativo ni puede ser fácilmente encontrado por el estudiante. A la luz de este resultado, no es extraño que el número de reclamaciones recibidas sea escaso, como indica el centro en su propia autoevaluación.

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

El nivel de despliegue de los elementos que componen el sistema de garantía de calidad del título se puede considerar globalmente ADECUADO CON RECOMENDACIONES para un primer seguimiento, por tanto es necesario que se adopten una serie de RECOMENDACIONES DE MEJORA en los elementos del mismo que a continuación se relacionan y cuya argumentación se localiza en el detalle del informe:

- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones
- Periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas
- Sistema de quejas y reclamaciones
- Puntos débiles

Además una serie de puntos de este autoinforme a juicio de la Comisión son INADECUADOS. La titulación debe reflexionar sobre estos puntos, ya que serán objeto de especial seguimiento en las futuras evaluaciones a las que se someta la titulación. La argumentación se localiza también en el detalle del informe.

- Calidad de la docencia
- Satisfacción de colectivos
- Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

**Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

El SIGC que se presenta es común para todas las titulaciones de la E. U. Ingeniería Técnica Industrial y no la comisión académica del título.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Adecuado y de acuerdo con el SIGC de la UPM. En particular resultan relevantes los distintos niveles de decisión posibles, desde el equipo de dirección a la UTC - aunque debería aclararse como se coordinan estos niveles para la toma de decisiones (voto calidad, mayoría).

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Del propio informe se desprende la necesidad de que el sistema de garantía de Calidad del Centro se enfoque desde el órgano que directamente tiene asumidas las competencias del seguimiento directo de la garantía de calidad del título que no es otro que la Comisión Académica del mismo. Este órgano es la base del sistema, de él emanan las propuesta y él es el ejecutor de aquellas otras medidas que bien con carácter transversal (a nivel de centro) como de modo específico ( a nivel de título) puedan ser refrendadas por el resto de órganos implicados en la calidad del título: Equipo de Dirección, Junta de Escuela, Comisión de Calidad del Centro y Comisión Académica del título. Además la periodicidad de reuniones de la Comisión de Calidad del Centro (anual) se considera escasa para un correcto seguimiento del proceso de implantación del título.

**Indicadores de Resultado**

ADECUADO

Se consideran adecuados tanto los datos proporcionados como su valoración. La aparente desviación entre la tasa de rendimiento y la tasa de eficiencia prevista no es aún relevante, máxime cuando ambos indicadores no se pueden considerar directamente comparables. No obstante, es adecuado plantear, como se hace, posibles correcciones de cara a la evolución futura, ya que la diferencia parece ser significativa.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO**

Se considera adecuado el cambio del procedimiento (PR-CL-2.2-001) ya que se debe a una actualización del SIGC.

Se consideran adecuadas las acciones de mejora planteadas. En esta sección se indica que ha habido un cambio relativo a "Inglés" (como en muchos otros grados de la UPM), que afecta al plan de estudios; y en la sección correspondiente a toma de decisiones se indica que este tipo de decisiones no emanaron de la Comisión de Garantía de Calidad. Sería adecuado indicar qué comisión tomó estas iniciativas.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO**

El mecanismo de encuestas se considera adecuado, aunque no se está indicando si se corresponden con un procedimiento concreto del SIGC, ni si el procedimiento de encuestas se aplica sólo a la titulación evaluada o a todo el centro.

En cualquier caso, no se proporcionan ningún tipo de datos, salvo los relativos a la composición de la propia encuesta: ni el tamaño de los colectivos, ni los porcentajes de participación, ni los resultados. Ni siquiera se proporciona una valoración cualitativa. Respecto al programa DOCENTIA, tiene el inconveniente de que los datos no se presentan desagregados. Se conoce pues que la evaluación ha sido positiva para un grupo de profesores de la Escuela, pero no cómo afecta esto explícitamente a la titulación.

**PRÁCTICAS EXTERNAS:** no procede aún su valoración.

**PROGRAMAS DE MOVILIDAD:** no procede aún su valoración.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO**

No resulta adecuado que el autoinforme se remita a una página web genérica de la Universidad, sin detallar ni los datos ni sus conclusiones en este mismo informe. La página web indicada, además, tiene dos inconvenientes: en primer lugar, presenta resultados sólo parciales, que sólo describen a uno de los años objeto del seguimiento. Y sobre todo, presenta los resultados agregados para toda la universidad, lo que no permite extraer ningún tipo de conclusiones respecto a la titulación objeto de seguimiento.

**INSERCIÓN LABORAL:** no procede aún su valoración.

Aunque todavía no existen egresados, los procedimientos para el seguimiento y la evaluación de la inserción laboral están indicados.



**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Tanto el procedimiento como las conclusiones son adecuadas y se ajustan a la memoria de verificación y al SIGC. Se particulariza además para el caso del grado objeto de seguimiento (aunque estos resultados indiquen falta de quejas). No obstante, los responsables del título deberían reflexionar sobre si la ausencia de quejas se debe a un mal funcionamiento del sistema.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

**INADECUADO**

No se indican las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones incluidas en el informe final de verificación.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

**ADECUADO**

La modificación del plan de estudios es correcta y similar a la realizada en otros grados de la UPM por el mismo motivo. Este cambio ha sido verificado por ANECA.

**Fortalezas**

**ADECUADO**

Sería deseable que los datos sobre DOCENTIA (aunque se consideren escasos) se hubiesen incorporado en la sección correspondiente ("calidad de la docencia").

**Puntos Débiles**

**ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se han detectado una serie de puntos débiles y se han indicado las acciones de mejora. No obstante, estos puntos débiles están más ligados al centro que la titulación.

